

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°58



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Alejo Chorobroff

Decreto N° 2103

Avellaneda, 15/06/2021

Visto

El expediente N° 2-75090/2020, y

Considerando

Que por medio del Decreto Municipal N° 880/2020, prorrogado por medio del Decreto Municipal N° 808/2021 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el ámbito del Partido de Avellaneda, en virtud de la enfermedad por el Coronavirus (COVID-19);

Que, por medio del Decreto PEN N° 287/2021 se establecen medidas preventivas y de conducta, y se faculta a los Gobernadores, a las Gobernadoras y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a establecer medidas adicionales a las previstas en dicha norma, en forma temporaria, proporcional y razonable, siendo responsables del dictado de dichas restricciones en virtud de la evaluación sanitaria de los departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo;

Que en dicho sentido, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 361/2021, por medio del cual se adoptaron medidas para mitigar el avance del COVID-19 y se facultó al Ministro Secretario de la Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar las medidas necesarias para dicha situación;

Que por ello el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 2239/2021, por medio de la cual establece un nuevo sistema de fases en las cuales se encontrarán incluidos los municipios de la Provincia de Buenos Aires según su situación epidemiológica;

Que por conducto de dicha Resolución, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros aprobó el cuadro de actividades comprendidas en las fases 2, 3, 4 y 5 del sistema de fases, y el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema, en donde consta que el Municipio de Avellaneda se encuentra actualmente en FASE 3;

Que en fecha 14 de junio del corriente se dictó el Decreto N° 2085/2021, por medio del cual se dispuso mantener la excepción de prestar servicios a los trabajadores y trabajadoras del Departamento Ejecutivo, a excepción de aquellos que revistan en alguna de las Secretarías y Dependencias declaradas esenciales por conducto de dicho Decreto;

Que resulta necesario retomar las actividades habituales de la mayoría de las dependencias municipales, con apego a lo dispuesto en los distintos protocolos específicos y con los recaudos y medidas de protección pertinentes, contando con la presencia del personal municipal que se encuentra actualmente dispensado de prestar tareas en este municipio;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUPRÍMASE el artículo 5° del Decreto Municipal N° 2085/2021, por lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Ratificase el Decreto Municipal N° 2085/2021 con las modificaciones introducidas en el presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese.